

**ACTA NÚMERO CUARENTA.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las nueve horas del día ocho de septiembre del año dos mil diecisiete. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes; señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, señor Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz, señora Maritza Raquel González Molina, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe el Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

**1.- FIDELINA CAÑAS**, quien nació en

siendo hija de

- 2.- ANA MIRNA DOMINGUEZ GIL, quien nació en  
siendo hija de
- 3.- CESAR AUGUSTO GUEVARA SURIO, quien nació en  
siendo hijo de
- 4.- MARTHA MARIA PRIETO LOPEZ, quien nació en  
siendo hija de
- 5.- LUIS ABRAHAM PRIETO LOPEZ, quien nació en  
siendo hijo de
- 6.- CESAR AUGUSTO RAMOS MARTINEZ, quien nació en  
siendo hijo de
- 7.- ROSALINA PALACIOS, quien nació en  
siendo hija de
- 8.- LAURA EUGENIA RODRIGUEZ, quien nació en  
siendo hija de
- 9.- JAIME ANTONIO, quien nació en  
siendo hijo de
- 10.- ROBERTO SABAT BACHEZ ROMERO, quien nació en  
siendo hijo de
- 11.- TOMAS GUZMAN, quien nació en  
siendo hijo
- 12.- MIGUEL ANGEL RAMOS, quien nació en  
siendo hijo de
- 13.- JORGE ALBERTO OSORIO, quien nació en  
siendo hijo de
- 14.- PABLO IRINEO ARAGON CERON, quien nació en  
siendo hijo de

- 15.- ARMANDO ATILIO SOLORZANO, quien nació en  
siendo hijo de
- 16.- JOSE RAUL SEGOVIA MORALES, quien nació en  
siendo hijo de
- 17.- MARINA SANTOS SIBRIAN DIAZ, quien nació en  
siendo hija
- 18.- YANIRA ELIZABETH ROMERO GARCIA, quien nació en  
siendo hija de
- 19.- ANDREA BEATRIZ RODRIGUEZ TROYA, quien nació en  
siendo hija de
- 20.- MANUEL ANTONIO ORELLANA, quien nació en  
siendo hijo de
- 21.- ERICK ADRIAN GALAN, quien nació en  
siendo hijo de
- 22.- HERBERT ALBERTO CASTILLO RAMIREZ, quien nació en  
siendo hijo de
- 23.- EDDA ASCENCIO CARBAJAL, quien nació en  
siendo hija de
- 24.- JULIO ALBERTO DURAN PONCE, quien nació en  
siendo hijo de
- 25.- JULIO CESAR AREVALO VELASQUEZ, quien nació en  
siendo hijo de
- 26.- HERNAN FLORES MERINO, quien nació en  
siendo hijo de
- 27.- RAFAEL ANTONIO LOPEZ CALDERON, quien nació en  
siendo hijo de

- 28.- OSCAR WILLIAM AREVALO, quien nació en  
siendo hijo de
- 29.- PABLO MERCADO DIAZ, quien nació en  
siendo hijo de
- 30.- LUIS ALBERTO RAMIREZ, quien nació en  
siendo hijo de
- 31.- WILLIAN ERNESTO MIJANGO HERNANDEZ, quien nació en  
siendo hijo de
- 32.- ARDUBAL ALEXANDER ORTIZ, quien nació en  
siendo hijo de
- 33.- MARIA ERNESTINA BRIZUELA MIRA, quien nació en  
siendo hijo de
- 34.- NELLY YAMILETT RAMIREZ MENDOZA, quien nació en  
siendo hija de
- 35.- OSCAR MAURICIO MURCIA GONZALEZ, quien nació en  
siendo hijo de
- 36.- MARLON DENYS GALEAS ROMERO, quien nació en  
siendo hijo de
- 37.- REINA MARGARITA GOMEZ VARGAS, quien nació en  
siendo hijo de
- 38.- LUCILA MARTINEZ, quien nació en  
siendo hija de
- 39.- NENI BEATRIZ PINEDA NAVARRO, quien nació en  
siendo hija de
- 40.- CLAUDIO MARCELO MANZANARES, quien nació en  
siendo hijo de

- 41.- ROSA ELENA HERNANDEZ RAMIREZ, quien nació en  
siendo hija de
- 42.- JORGE FRANCISCO PACHECO, quien nació en  
siendo hijo de
- 43.- JESUS ANTONIO, quien nació en  
siendo hijo de
- 44.- JESSICA MARISOL ANDRADE HERNANDEZ, quien nació en  
siendo hija de
- 45.- HERBER ORELLANA LOPEZ, quien nació en  
siendo hijo de
- 46.- MAGDALENA REYES, quien nació en cantón  
siendo hija de
- 47.- ANA MARGARITA SORTO CATIVO, quien nació en  
siendo hija de
- 48.- SALVADOR ANTONIO BLANCO DE PAZ, quien nació en  
siendo  
hijo de
- 49.- CARLOS ALBERTO PORTILLO PORTILLO, quien nació en  
siendo hijo de
- 50.- JOSE ANIBAL VASQUEZ RODRIGUEZ, quien nació en  
siendo hijo de

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Visto el memorándum suscrito por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de la Sección de Catastro de esta Municipalidad, quien remite el expediente y solicitud

para obtener la Licencia para el funcionamiento de máquinas tragamonedas, del señor Manuel Antonio Crespín; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que de la inspección realizada se determinó que dichas maquinas serian instaladas a una distancia de cien metros del parque Dr. Nicolas Peña de esta ciudad, lo que transgrede lo prescrito en la Ordenanza Reguladora de Tasa por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, en lo relativo a la autorización para el funcionamiento de este tipo de negocios; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Denegar la solicitud** de licencia para la instalación de máquinas tragamonedas, al Sr. Manuel Antonio Crespín, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de Tasa por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, en lo relativo a la autorización para el funcionamiento de este tipo de negocios. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- Vista la Resolución aprobativa N° 1 de fecha 25 de agosto de 2017, firmada por el Técnico en Ingeniería Rene Guillermo Ayala Rodas, respecto a la solicitud de prórroga del contrato de obra pública, para la ejecución del proyecto denominado «PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE COMUNIDAD EL PEDREGAL II», resultante de la Licitación Pública con referencia LG- 31/2017-AMZ, adjudicado en el acuerdo N° 12, asentado en el acta ordinaria N° 36 de fecha 14/07/17; este Concejo, **CONSIDERANDO: I.-** Que el representante de la Sociedad C-PROIN, S. A. DE C. V., presentó solicitud de orden de cambio con fecha 31 de agosto de 2017, justificando la petición de orden de cambio consistente en prórroga, debido a lo siguiente: **a)** Modificación de una tubería de agua existente; **b)** Construcción de remates para confinamiento, no considerada en el contrato; **c)** detención de la obra por lluvias de los días 25 y 26 de agosto; **d)** Demolición de tubería drenante y sustitución por una canaleta, por lo que requiere 20 días de prórroga; **II.-** Que **la orden de cambio consistiría** específicamente en prorrogar el tiempo establecido para la ejecución del mismo; ante ello, el supervisor de la obra, Ing. José Mauricio Serrano Martínez, recomienda la autorización únicamente de 17 días; **III.-** Que para autorizar una modificación de contrato, se debe verificar las reglas que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo estas las siguientes: **1°** Que el contrato esté en ejecución, es decir que podría modificarse antes del vencimiento de su plazo; **2°** Que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas; **V.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: **1°** Estamos dentro del plazo de ejecución del contrato, ya que vencía el 05/09/17 y la resolución aprobativa fue emitida el 31 de agosto de 2017; **2°** Han concurrido circunstancias imprevistas en cuanto que las lluvias de los días 25 y 26, afectaron el normal curso de la ejecución; **VI.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo, por mayoría **ACUERDA: a) EMITIR ORDEN DE CAMBIO**, a fin de **PRORROGAR EL CONTRATO** del proyecto

denominado «PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE COMUNIDAD EL PEDREGAL II», suscrito entre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedad C-PROIN, S. A. DE C.V., el día 20/07/17 y autenticado ante los oficios notariales del Lic. Juan Carlos Martínez Rodas; dicha modificación consistirá en prorrogar por 17 días el plazo de vigencia del referido contrato, que originalmente vencía el 5 de septiembre de 2017; siendo la nueva fecha de finalización del 22 de septiembre del año 2017, por razones debidamente justificadas. Se mantiene el monto del contrato; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Zoila María Hernández Renderos; Sexto, Séptimo, Octavo y Novena Regidores propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de las competencias que le confiere el Código Municipal, en materia de regulación, autorización y funcionamiento de locales comerciales, en este Municipio, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Instruir al Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de la Sección de Catastro, y Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, Jurídico Municipal; realizar las gestiones necesarias a fin de que se verifiquen las licencias de los negocios donde se comercializa la venta de bebidas alcohólicas en esta ciudad, así como el cierre de los mismos en aquellos casos que no cuenten con la debida autorización, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de Zacatecoluca; **b)** Instruir a los Sres. José Daniel López Pineda y Wilian Enrique Cortez Alvarado, Encargados de Grupo del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, brindar el apoyo necesario para realizar dicho procedimiento. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Visto el memorándum presentado por el Subgerente de Mercados, Sr. Vladimir Ernesto Franco Barahona, quien solicita la autorización para elaborar contratos de adjudicación de locales comerciales que se encuentran ubicado en los distintos mercados y plazas propiedad de este Municipio; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 12 y subsiguientes de la Ordenanza Reguladora de Mercados Municipales de la ciudad de Zacatecoluca, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la suscripción de los contratos anuales de adjudicación de los locales comerciales ubicados en los mercados y plazas municipales, a los comerciantes, según detalle siguiente:

AÑOS	CONTRIBUYENTE	MERCADOS	No DE PUESTO	RUBRO
15-17	BARTOLA DE LOS ANGELES VDA. DE MERINO	1 Y 2	P-22	CALZADO
2017	JUANA DOLORES DE GUATEMALA	1 Y 2	P-28	CALZADO
14-17	LUCIA MARISOL LÓPEZ DE CERNA	1 Y 2	P-31	CALZADO
16-17	GERARDO MAURICIO VALLE VELÁSQUEZ	1 Y 2	P-33	CALZADO
14-17	AMPARO ROMERO DE ORELLANA	1 Y 2	59	PANADERÍA
14-17	CONCEPCIÓN ALVARADO	1 Y 2	61	PAN DULCE
2017	ISABEL GUADRÓN VÁSQUEZ	1 Y 2	80	PAN DULCE

2017	MARÍA ORBELINA GIL	1 Y 2	85	FRITADA
14-17	BLANCA MARINA PALACIOS	1 Y 2	93	MEDICINA
2017	FLOR DE MARÍA GALÁN VDA. QUINTANILLA	1 Y 2	95	ART. TOCADOR
14-17	JOSÉ ANTONIO CAMPOS MONTANO	1 Y 2	99	ROPA
14-17	TEODULA HERNÁNDEZ	1 Y 2	114	VERDURAS
16-17	ÁNGELA MARGARITA LAÍNEZ PARADA	1 Y 2	134	R. CELULARES
15-17	ROSARIO DEL CARMEN ABREGO	1 Y 2	142	FRUTAS
15-17	ROSARIO DEL CARMEN ABREGO	1 Y 2	143	FRUTAS
16-17	FLOR MORENA ABARCA DE PAZ	1 Y 2	151	ROPA
14-17	ANA RAQUEL AVALOS	1 Y 2	157	ROPA
	MARÍA GUADALUPE CÁCERES	1 Y 2	166	FRIJOLES
	LARA PONCE KARLA LISSETTE	1 Y 2	172	ROPA
14-17	MAYRA YOSSELYN HERNÁNDEZ MONTERROSA	1 Y 2	180	ROPA
14-17	WENDY ELIZABETH ARGUETA	1 Y 2	203	CEREALES
14-17	FRANCISCO MIGUEL ARAGÓN	1 Y 2	213	ROPA
15-17	VICENTA NIETO HERNÁNDEZ	1 Y 2	228	LACTEOS
15-17	MEDARDO OTONIEL	1 Y 2	239	CEREALES
16-17	JACKELINE CONCEPCIÓN LÓPEZ	1 Y 2	342	CEREALES
14-17	ELSA GUADALUPE SURIO DE MESA	1 Y 2	259	FRUTAS
16-17	LILIAN ESTELA TORRES	1 Y 2	260	VERDURAS
2017	LILIAN ESTELA TORRES	1 Y 2	261	VERDURAS
16-17	SANTOS LUCIO MORENO	1 Y 2	278	HAMACAS
16-17	CECILIA VILMA FRANCO	1 Y 2	279	ESPECIES
16-17	CARLOS ALFREDO ROMERO CASCO	1 Y 2	288	CDS
14-17	MARINA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ HERNÁN	1 Y 2	297	MEDICINA
15-17	FLOR BELTRÁN	1 Y 2	299	MEDICINA
14-17	JOSÉ ATILIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	1 Y 2	313	ROPA
14-17	ADELA ANTONIA PEÑA	1 Y 2	350	LÁCTEOS
14-17	IRMA ISABEL GIL	1 Y 2	359	COSMÉTICOS
14-17	AMADA SOLEDAD ABARCA DE PALACIOS	1 Y 2	363	COSMÉTICOS
15-17	JUAN JOSÉ PALACIOS ABARCA	1 Y 2	364	COSMÉTICOS
16-17	MARÍA DEL ROSARIO PEÑA VALENCIA	1 Y 2	366	ART. TOCADOR
2017	RAFAEL ANTONIO CÓRDOVA CARRANZA	1 Y 2	374	MEDICINA
16-17	NOHEMY DE JESÚS GONZÁLEZ	1 Y 2	392	CEREALES
2017	NORMA MARISOL HERNÁNDEZ DE AYALA	1 Y 2	394	CEREALES
2017	MARÍA JULIA URRUTIA DE HERNÁNDEZ	1 Y 2	395	CEREALES
14-17	ANÍBAL DE JESÚS MERINO MINERO	1 Y 2	413	CEREALES
2017	MISAEEL MERCADO DÍAZ	1 Y 2	423	R. CELULARES
16-17	NICOLAS ALBERTO SANDOVAL POLANCO	1 Y 2	445	LÁCTEOS
16-17	NICOLAS ALBERTO SANDOVAL POLANCO	1 Y 2	446	LÁCTEOS
2017	ANA AMPARO BONILLA DE MEJÍA	1 Y 2	449	MERCERÍA
2017	RAQUEL RODRÍGUEZ	1 Y 2	451	ROPA
16-17	KARLA MARISOL DOMÍNGUEZ ESCOBAR	1 Y 2	457	CEREALES
14-17	ANA MERCEDES RAMÍREZ DE RAMÍREZ	1 Y 2	461	MEDICINA
14-17	MARÍA DEL CARMEN MÁRMOL DE PACHECO	1 Y 2	468	ART. DE FIESTA
15-17	EDITH DEL MILAGRO ORTIZ RUBIO	1 Y 2	469	ROPA
15-17	ALDA NUBIA IRAHETA DE BICEÑO	1 Y 2	471	ROPA
2017	JOSÉ LUIS OVISPO MARÍN MIRANDA	1 Y 2	472	R. CELULARES
15-17	MARINA GUZMÁN DE MOLINA	1 Y 2	473	MEDICINA
14-17	SARA VÁSQUEZ DE ALVÁREZ	1 Y 2	480	ROPA



16-17	JOSÉ OVISPO MARÍN MIRANDA	1 Y 2	482	M. ELÉCTRICO
16-17	MARÍA LIDIA VALENCIA DE MARROQUÍN	1 Y 2	483	CEREALES
2017	MARÍA CRISTABEL SANTOS ALEMÁN	1 Y 2	524	CALZADO
16-17	MERCEDES DEL PILAR HERNÁNDEZ ORELLANA	1 Y 2	531	COSMÉTICOS
14-17	ZOILA RODRÍGUEZ CUBÍAS	1 Y 2	540	CEREALES
14-17	JOSÉ ARTURO CRUZ	1 Y 2	551-A	VERDURAS
15-17	MARINA GUZMÁN DE MOLINA	1 Y 2	552-A	MEDICINA
14-17	FIDELINA MANZANARES	ROLDAN	13	COMEDORES
14-17	MARÍA GRACIELA DE LEÓN DE LA CRUZ	ROLDAN	49	COMEDORES
2016	CECILIA DEL CARMEN ALVARADO DE ARGUETA	ROLDAN	63	COMEDORES
14-17	GUILLERMO RODRÍGUEZ	ROLDAN	69	VERDURAS
2017	DANILO ZÚNIGA DE PAZ	ROLDAN	96	VERDURAS
14-17	LUCIA MARGARITA ALVARENGA	ROLDAN	136	TORTILLAS
15-17	JOSÉ FRANKLIN APARICIO TICAS	ROLDAN	149	MARISCOS
15-17	MARÍA ODILIA GÁMEZ	NAVE AUXILIAR	13	CEREALES
16-17	SANTOS CORALIA PALACIOS	NAVE AUXILIAR	38	CEREALES
2017	FERNANDO LOVATO MEJÍA	NAVE AUXILIAR	52	PAN FRANCÉS
14-17	MARÍA LUZ OLIVAR CAÑAS	P. MORAZÁN	45	ROPA
16-17	MARÍA LUISA FUENTES HENRIQUEZ DE CHAVES	P. MORAZÁN	76	ROPA
14-17	ROSA GLADIS RIVAS	MILAGRO PAZ	183	VERDURAS

b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos, en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Vista la Resolución aprobativa de fecha 25 de agosto de 2017, firmada por la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefe de Proyectos y Administradora-Ejecutora del Programa Escuela Taller- AECID; y respecto a la solicitud de prórroga del contrato de Servicios de Consultoría para la Formulación de la Carpeta Técnica y el Diseño de Instalaciones y Equipamiento del Taller de Gastronomía, Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, resultante de la Libre Gestión N° 29 / 2017 – AMZ / Escuela Taller / SETEFE – MJSP - 2664, adjudicado en el acuerdo N° 9, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 29 de fecha 21/06/17; este Concejo, **CONSIDERANDO: I.-** Que el representante de la Sociedad GRUPO CONSULTOR GAES, S. A. DE C.V., presentó solicitud de orden de cambio con fecha 22 de agosto de 2017, justificando la petición de orden de cambio consistente en prórroga a observaciones de diseño y de costo de inversión que realizó el equipo coordinador de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca (EDHZ) y la Técnico del Proyecto Vanesa Ortiz, por parte de la Agencia de Cooperación Española (AECID); manifestando que para superar esas observaciones se requieren 20 días de prórroga; **II.-** Que la orden de cambio consistiría específicamente en prorrogar el tiempo establecido para la ejecución del mismo; ante ello, el Supervisor del Proyecto, Lic. Otto Eduardo García Abarca, recomienda la autorización a este Concejo autorizar la Prórroga solicitada; **III.-** Que para autorizar una modificación de contrato, se debe verificar las reglas que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública (LACAP), siendo estas las siguientes: **1º** Que el contrato esté en ejecución, es decir que podría modificarse antes del vencimiento de su plazo; **2º** Que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas; **V.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: **1º** Estamos dentro del plazo de ejecución del contrato, ya que vencía el 07/09/17 y la resolución aprobativa fue emitida el 25 de agosto de 2017; **2º** Han concurrido circunstancias imprevistas no atribuibles al Contratista; **VI.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo, **ACUERDA: a)** EMITIR ORDEN DE CAMBIO, a fin de **PRORROGAR EL CONTRATO** de Servicios de Consultoría para la Formulación de la Carpeta Técnica y el Diseño de Instalaciones y Equipamiento del Taller de Gastronomía, Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, suscrito entre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedad GRUPO CONSULTOR GAES, S. A. DE C. V., el día 20/07/17 y autenticado ante los oficios notariales del Lic. Juan Carlos Martínez Rodas; dicha modificación consistiría en prorrogar por 15 días calendario el plazo de vigencia del referido contrato, que originalmente vencía el 7 de septiembre de 2017; siendo la nueva fecha de finalización el 22 de septiembre del año 2017, por razones debidamente justificadas. Se mantiene el monto del contrato; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Zoila María Hernández Renderos; Sexto, Séptimo, Octavo y Novena Regidores propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- En relación al vencimiento del plazo del contrato de Servicios de GPS para Vehículos, el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en acuerdo N° 6, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 30 de fecha 20/06/16, se autorizó la firma del contrato de «SERVICIOS DE GPS PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA 2016», con la sociedad VSR EL SALVADOR, S. A. DE C. V., con el monto total de \$4,410.49 (monto corregido en acuerdo de modificación N° 5, acta de sesión extraordinaria N° 33, de fecha 19/08/2016), resultante de procedimiento administrativo precontractual de Libre Gestión; **II.-** Que en nota de fecha 6 de septiembre de 2017, el señor Francisco Orellana Flores, Administrador del Contrato, ha solicitado la prórroga de dicho contrato, que venció el 30 de junio; **III.-** Que el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), regula la prórroga de los Contratos de Suministros y Servicios, de la siguiente manera: «*Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan*

*favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción»; IV.-* Que habiendo sido analizado en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se recomienda la prórroga del contrato precitado con variaciones que disminuyen el monto de la prórroga, según detalle siguiente: **a)** Disminuirá \$717.49, debido a que ya no habrá cargos en concepto de instalación de los equipos GPS en los vehículos; **b)** Se prescindirá del servicio de GPS en un camión compactador, por encontrarse fuera de circulación, disminuyendo por esta razón la cantidad de \$305.40; **V.-** Que haciendo una adecuación de los parámetros exigidos por la normativa de compras públicas, se ha acreditado que las condiciones del mismo, son favorables al Municipio, por las siguientes ventajas: **a)** No habrá instalación de equipo GPS, por usar el mismo que se usó durante la vigencia del contrato, lo cual resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad, **b)** El servicio brindado durante el plazo del contrato ha sido satisfactorio; **c)** Al Prorrogar el contrato, se evita la explicación y entrenamiento para el uso, si se tratara de un nuevo proveedor; **d)** Hasta donde se tiene conocimiento, no hay en el mercado una mejor opción; **VI.-** Que se han cumplido las reglas establecidas por la normativa de compras públicas, para el ejercicio de la potestad administrativa de prorrogar un contrato de suministros; **POR TANTO,** en uso de las facultades que le confieren los artículos: 86 inciso tercero y 203 de la Constitución de la República; 1 y 30 numeral 9 del Código Municipal; 1,18 y 83 de la LACAP; este Concejo, por unanimidad, **ACUERDA:** **1º)** Autorizar la **PRORROGA DEL CONTRATO** de «SERVICIOS DE GPS PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA 2016», con un monto original de \$4,410.49, resultante de una Libre Gestión no concurrente, firmado entre este Municipio y la sociedad VSR EL SALVADOR, S. A. DE C. V. El **PLAZO** de la prórroga será de **doce (12) meses** contados a partir del día **1 de julio** de 2017; **2º)** Habrá disminución del monto de la prórroga, en relación al contrato original, según detalle siguiente: **a)** Disminuirá setecientos diecisiete 49/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$717.49), debido a que ya no habrá cargos en concepto de instalación de los equipos GPS en los vehículos; **b)** Se prescindirá del servicio de GPS en el camión compactador marca MACK, Póliza N° 48673, por encontrarse fuera de circulación por desperfectos mecánicos, disminuyendo por esta razón, el cargo por monitoreo y administración de la plataforma, por la cantidad de trescientos cinco 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$305.40). La **f fuente de financiamiento** para la prórroga autorizada, será el Fondo para el Desarrollo Económico y Social 25 %; **3º)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, **firmé el instrumento** donde conste la prórroga que se autoriza; **4º)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo los pagos; de conformidad a lo establecido en el instrumento correspondiente. Dichos pagos deberán comprobarse conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- Visto el cuadro comparativo para la selección del contratista que brindara el servicio de suministro de madera para la elaboración de puertas de la antigua estación ferroviaria, del

proyecto: “Rehabilitación de la Estación Ferroviaria, Municipio de Zacatecoluca”, en el marco de la creación de la Escuela Taller de Artes y Oficios Tradicionales y Artesanales de El Salvador»; en cuyo cuadro comparativo consta la concurrencia de los siguientes oferentes: 1.- José Leopoldo Hernández Granadeño, propietario de Ferretería La Brocha, por un monto total de \$10,378.38; 2.- José Elmer Landaverde, propietario de Venta de Madera El Bosque, por un monto total de \$9,410.00; 3.- Ceberin Ayala de Paz, propietario de Venta de Madera y Aserradero Oriental, por un monto total de \$12,750.00; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la LACAP, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Adjudicar el suministro de madera para la elaboración de puertas de la antigua estación ferroviaria para el proyecto: “Rehabilitación de la Estación Ferroviaria, Municipio de Zacatecoluca, en el marco de la creación de la Escuela Taller de Artes y Oficios Tradicionales y Artesanales de El Salvador”», al Sr. José Elmer Landaverde, propietario de Venta de Madera El Bosque, por un monto total de nueve mil cuatrocientos diez dólares de los estados Unidos de América (**\$9,410.00**); **b)** Autorizar a la Jefatura de la UACI, efectuar la notificación de Ley; y emita las ORDENES DE COMPRA respectivas, en base a la programación y cronograma de trabajo del Proyecto; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago conforme a lo presentado por la Jefatura de UACI, con cargo a la cuenta: «Rehabilitación de la Estación Ferroviaria Municipio de Zacatecoluca, en el marco de la Creación de la Escuela Taller de Artes y Oficios Tradicionales y Artesanales de El Salvador Etapa I, (ESTASAL)», debiendo aplicar las asignaciones presupuestarias correspondientes y comprobarse las erogaciones conforme a la Ley; **d)** Nombrar ADMINISTRADOR de Contrato *ad honorem*, al Arq. Alan Balmore Guzmán Prado, y quien tendrá las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Zoila María Hernández Renderos, Sexto, Séptimo, Octavo y Novena Regidores Propietario, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- El Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, de esta Administración, somete a conocimiento la factura por pago de los servicios de disposición final de desechos comunes, que adeuda este municipio a la Sociedad Gestión Integral de Desechos, S.A. de C.V.; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago de dieciséis mil novecientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (**\$16,979.00**), a favor de la Sociedad Gestión Integral de Desechos, S. A. de C.V., en concepto de pago del servicio de disposición final de desechos comunes, correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto del año 2017; con cargo a la cuenta del proyecto denominado «Disposición Final de Desechos Sólidos 2017-2», debiéndose comprobar conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- Visto el memorándum suscrito por el empleado Francisco Javier Delgado, Ejecutor del Proyecto: «Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia 2017», quien solicita la contratación por horas clase del Director y

Profesor de Música de la Orquesta Filarmónica Municipal; el Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación bajo la modalidad de SERVICIOS EVENTUALES, con el señor: IRVIN ROBERTO GRANDE TORRES, portador del DUI: 05000196-7 y NIT: 0614-070694-133-7; quien ejercerá el cargo de Director y Profesor de Música de la Orquesta Filarmónica Municipal de esta ciudad; devengara la cantidad mensual de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$500.00**), el plazo de la contratación será a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre del año 2017, pudiendo ser renovado su contratos; sus servicios y horarios serán de la siguiente manera: los días lunes cubriendo un horario desde la 13 horas hasta las 17 horas; los días martes cubriendo un horario desde las 13 horas hasta las 16 horas; y los días sábados cubriendo un horario desde las 8 horas hasta las 12 horas, de conformidad al plan de trabajo del Proyecto en mención; el contratado no gozara de estabilidad laboral, ni de los mismos derechos que los empleados bajo el Régimen de la LCAM, por no desempeñar actividades propias de la Administración Pública Municipal, y por estar sujetos a un periodo de contratación y financiamiento de un proyecto; **b)** Instruir al Jefe de la Unidad Jurídica, formular el contrato respectivo, y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, efectuar los pagos los últimos 5 días de cada mes, con cargo a la cuenta «Contrapartida Prevención de Crimen y Violencia USAID 2017»; aplicar la asignación presupuestaria correspondiente, efectuar descuentos de Ley, y comprobarse la erogación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.**- Se recibe el informe de las devoluciones de los préstamos entre cuentas, efectuadas a partir del ingreso proveniente del contribuyente Del Sur, S. A. de C. V., expuesto por el Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar Escobar; este Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad **ACUERDA:** Recibir el informe mencionado, y reiterar que debe hacerse los esfuerzos necesarios para **reintegrar todos los préstamos entre cuentas**, antes del vencimiento del presente período fiscal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.**- Visto el Documento que contiene los Términos de Referencia, N° CD – 02 / 2017 – AMZ, «Servicios de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz»; este Concejo, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, por mayoría, **ACUERDA:** Aprobar los Términos de Referencia con referencia N° **CD – 02 /2017 – AMZ**, presentados por la Licda. Luz Margarita Avendaño Pereira, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Interina; para la selección del contratista que brindará los **«SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ»**. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y

Zoila María Hernández Renderos, Sexto, Séptimo, Octavo y Novena Regidores Propietarios, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: «**MEJORAS DE PLAZAS COMERCIALES POPULARES 2017**», por contener las especificaciones y presupuestos, por un monto total de veintidós mil quinientos sesenta y seis 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$22,566.50**), presentada por el Ingeniero José Mauricio Serrano Martínez. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal, visto el cuadro comparativo del proceso de ofertas para la adquisición del césped sintético del proyecto: «Mejoramiento al Polideportivo Colonia 27 de Septiembre 2017», en cuyo cuadro consta la concurrencia de los siguientes oferentes: 12.- Escenarios Deportivo S. A. de C.V., con un monto total de \$15,987.70; 2.- KOMEYEC, S.A. de C.V., con un monto total de \$15,574.23; y 3.- SANAPOL, S.A. de C.V., con un monto total de \$15,436.40; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad, **ACUERDA: a)** Adjudicar la contratación de la Sociedad ESCENARIOS DEPORTIVOS S.A. DE C.V., para el suministro de césped sintético de la cancha de futbol del Polideportivo de la colonia 27 de septiembre de esta ciudad, con un monto total de quince mil novecientos ochenta y siete 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$15,987.70**); **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, **firmé el contrato** respectivo, de conformidad al Art. 47 del Código Municipal; **c)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, realizar la notificación de Ley; **d)** Ordenar al Jefe de la Unidad Jurídica formular el contrato respectivo para su firma; **e)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **efectuar el pago** de la cuenta «Mejoramiento al Polideportivo Colonia 27 de Septiembre 2017», contra entrega del producto final y a satisfacción de la Municipalidad; debiendo aplicar la asignación presupuestaria correspondiente y comprobarse conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- Visto el cuadro comparativo presentado por la Jefatura de la UACI, en relación a la solicitud del procedimiento administrativo de la TERCERA COMPRA TRIMESTRAL POR LIBRE GESTIÓN del año 2017, para la Adquisición de Materiales de Uso y Consumo de las Diferentes Unidades de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, el cual es compatible con la Programación Anual de Compras de esta Municipalidad; tomando en cuenta el cuadro comparativo, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; **ACUERDA: a)** Autorizar las adjudicaciones parciales de Materiales de Oficina; Papel y Cartón; Informáticos; Cocina y Limpieza, según el detalle siguiente:

N	ADJUDICATARIO	RUBROS					TOTAL ADJUDICACIÓN PARCIAL POR EMPRESA
		Materia de Oficina	Material de Papel y Cartón	Material informático	Material de Cocina	Material de Limpieza	
1	RAF. S.A. DE C.V.			\$2,021.54			<b>\$2,021.54</b>
2	RZ, S.A. DE C.V.		\$1,776.50		\$466.20	\$416.72	<b>\$2,659.42</b>
3	ADA RUBIA ECHEGOYÉN MARTÍNEZ	\$13.68	\$137.00				<b>\$150.68</b>
4	DATA PRINT DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	\$48.00		\$1,227.70			<b>\$1,275.70</b>
5	MILITZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ZELAYA	\$6.60	\$140.00	\$1,545.00			<b>\$1,691.60</b>
6	KYV, S.A. DE C.V.	\$965.30					<b>\$965.30</b>
7	PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES S.A. DE C.V.	\$54.95	\$600.32	\$260.00	\$572.90	\$1,499.10	<b>\$2,987.27</b>
TOTAL PRIMERA COMPRA		\$1,033.58	\$4,430.32	\$4,794.24	\$1,039.10	\$1,915.82	<b>\$11,751.51</b>

b) Autorizar a la Jefatura de la UACI, para que efectúe las notificaciones respectivas, para que reciba de parte de los adjudicatarios los productos adquiridos y para que efectúe la distribución de los mismos de conformidad al consolidado de materiales autorizados para el funcionamiento de las diferentes Unidades de esta Alcaldía Municipal durante el año 2017; c) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que emita los pagos respectivos y realice los pagos antes referidos con cargo a la cuenta denominada: «FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 25%»; debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- En el marco del Libre Gestión no concurrente para la adquisición del suministro e instalación de fibra óptica para la conexión de los distritos que integran esta Municipalidad, el Concejo Municipal en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de cinco mil ochocientos cincuenta y ocho 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,858.15), a favor de ADVANCED TECHNOLOGY, S. A. DE C. V., en concepto de suministro e instalación de fibra óptica para la conexión de los distritos que integran esta Municipalidad. La forma de pago será de la siguiente manera: 30% de anticipo y 70% contra entrega del suministro e instalación, con un tiempo de ejecución de 8 días y demás condiciones establecidas en la oferta. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- En relación a las solicitudes de los empleados por haber realizado labores fuera del horario normal; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer el pago de horas y/o jornadas extras a favor de los empleados, de la siguiente manera:

NOMBRE	DÍA	HORARIO	HORAS Y/O JORNADA EXTRA
Personal que laboro en instalación de un aire acondicionado, y polarización de dos tomas en el distrito número 3			

Gabriel Dimas Arévalo	19/08/17	Desde las 8 horas hasta las 16 horas	1 jornada extra
José Alejandro Domínguez Hernández			1 jornada extra
Personal que laboro en la instalación de tablero para el evento de Festival de la Juventud en el parque Dr. Nicolas Peña de esta ciudad			
Gabriel Dimas Arévalo	26/08/17	Desde las 8 horas hasta las 10 horas	2 horas
José Francisco Ponce Ramírez			2 horas

Las horas y/o jornadas extras que se aprueban en el presente acuerdo deberán ser comprobadas conforme a la marcación biométrica de entrada y salida de los empleados. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, Tesorería y Contabilidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- En relación al escrito presentado por el empleado Oscar Ramón Barrera Berrios, quien solicita el apoyo económico para tratamiento médico; el Concejo Municipal, considerando atendible lo requerido, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$200.00**) mensuales, durante los meses de septiembre a diciembre de 2017, a favor del empleado OSCAR RAMÓN BARRERA BERRIOS, Auxiliar de Bodega de esta Administración, portador del DUI: 01809758-2 y NIT: 0821-050678-103-9; en concepto de transferencia económica, para sufragar gastos de transporte y de tratamiento médico de su compañera de vida Sra. Ada Elizabeth Clímaco; **b)** Instruir a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a», del presente acuerdo, con los fondos asignados al Despacho Municipal, debiéndose comprobar conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- Vista la solicitud presentada por la Licda. Luz Margarita Pereira Avendaño, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional Interina, quien solicita la autorización para contratar los servicios de internet para las instalaciones de la Academia Microsoft; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a) Aprobar** la solicitud presentada; **b) Adjudicar** la contratación del suministro del servicio de internet para las instalaciones de la Academia Microsoft, ubicado en el local ex Psicopedagógico de esta ciudad, a la Sociedad CTE TELECOM, S. A. de C.V., por un monto total de nueve mil trescientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (**\$9,354.00**), a razón de \$383.50 mensuales, por un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la firma del contrato, la contratación del servicio incluye ancho de banda de 5 megabytes, Contribución Especial para la Seguridad y la Convivencia, IVA e instalación; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, **firmé el contrato** respectivo, de conformidad al Art. 47 del Código Municipal; **d)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, realizar la notificación de Ley; **e)** Ordenar al Jefe de la Unidad Jurídica formular el contrato respectivo para su firma; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **efectuar las erogaciones**, de la siguiente manera: un primer pago de \$533.50, correspondiente a la primera cuota y el resto de las cuotas por \$383.50 mensual, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta denominada «Contrapartida, Prevención de Crimen y la Violencia USAID 2017»;



debiendo aplicar la asignación presupuestaria correspondiente y comprobarse conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Escuela Taller / Apoyo a la Juventud del Municipio de Zacatecoluca»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Escuela Taller / Apoyo a la Juventud del Municipio de Zacatecoluca**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54101	Productos Alimenticios para Personas	85	1768821108 01011111	1/111	\$0.01	
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos				\$1,014.50	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones				\$0.55	
54404	Viáticos por Comisión Externa				\$1,600.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
51201	Sueldos	85	1768821108 01011111	1/111		\$770.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones					\$240.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos					\$1,600.01
55603	Comisiones y Gastos Bancarios					\$5.05
<b>TOTALES</b>					<b>\$2,615.06</b>	<b>2,615.06\$</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ / Escuela Taller / MJSP – SETEFE - 2664»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**AMZ / Escuela Taller / MJSP – SETEFE - 2664**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
51201	Sueldos	88	1768821110 01015000	5/000	\$4.50	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	89	1768821110 01015000	5/000		\$4.50
<b>TOTALES</b>					<b>\$4.50</b>	<b>\$4.50</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**.- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ / Escuela Taller / MJSP – SETEFE - 2664»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**AMZ / Escuela Taller / MJSP – SETEFE - 2664**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	88	1768821110 01015000	5/000	\$969.18	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						

56305	Becas	89	1768821110 01015000	5/000		\$969.18
<b>TOTALES</b>					<b>\$969.18</b>	<b>\$969.18</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.-** Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Escuela de Desarrollo Humano AECID»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «Escuela de Desarrollo Humano AECID», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	88	1768821110 01015000	5/000	\$3,914.30	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	88	1768821110 01015000	5/000		\$195.25
54107	Productos Químicos					\$408.20
54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados					\$300.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados					\$2,836.35
54119	Materiales Eléctricos					\$174.50
<b>TOTALES</b>					<b>\$3,914.30</b>	<b>\$3,914.30</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Escuela de Desarrollo Humano AECID»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «Escuela de Desarrollo Humano AECID», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	89	1768821110 01015000	5/000	\$112.55	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	89	1768821110 01015000	5/000		\$40.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados					\$26.00
54114	Materiales de Oficina					\$1.13
54115	Materiales Informáticos					\$45.42
<b>TOTALES</b>					<b>\$112.55</b>	<b>\$112.55</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.-** Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Escuela de Desarrollo Humano AECID»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «Escuela de Desarrollo Humano AECID», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	88	1768821110 01015000	5/000	\$4.50	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	88	1768821110 01015000	5/000		\$4.50
<b>TOTALES</b>					<b>\$4.50</b>	<b>\$4.50</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Escuela Taller / Apoyo a la Juventud del Municipio de Zacatecoluca»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Escuela Taller / Apoyo a la Juventud del Municipio de Zacatecoluca**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	85	1768821108 01011111	1/111	\$15.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	85	1768821108 01011111	1/111		\$15.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$15.00</b>	<b>\$15.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Escuela Taller / Apoyo a la Juventud del Municipio de Zacatecoluca»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Escuela Taller / Apoyo a la Juventud del Municipio de Zacatecoluca**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	85	1768821108 01011111	1/111	\$113.61	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54203	Servicios de Telecomunicaciones	85	1768821108 01011111	1/111		\$113.61
<b>TOTALES</b>					<b>\$113.61</b>	<b>\$113.61</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto de la cuenta «FODES 75%»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la cuenta «**FODES 75%**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						

54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	85	1768821108 01011111	1/111	\$3,000.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54318	Arrendamiento por el Uso de Bienes	85	1768821108 01011111	1/111		\$3,000.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$3,000.00</b>	<b>\$3,000.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del «Programa de Apoyo a la Juventud del Municipio de Zacatecoluca»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del «Programa de Apoyo a la juventud del Municipio de Zacatecoluca», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54104	Productos Textiles y Vestuarios	85	1768821108 01011111	1/111	\$1,600.00	
54105	Productos de Papel y Cartón				\$80.25	
54110	Combustibles y Lubricantes				\$270.08	
54114	Materiales de Oficina				\$9.75	
54116	Libros, Textos y Útiles de Enseñanza				\$30.00	
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos				\$615.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos				\$886.25	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios				\$6.50	
56305	Becas				\$3,520.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54101	Productos Alimenticios Para Personas	85	1768821108 01011111	1/111		\$4,003.45
54305	Servicios de Publicidad					\$707.58
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones					\$2,306.80
<b>TOTALES</b>					<b>\$7,017.83</b>	<b>\$7,017.83</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto de la «Unidad de la Niñez y la Adolescencia»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la «Unidad de la Niñez y la Adolescencia», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	62	1768821105 01042000	2/000	\$125.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	62	1768821105 01042000	2/000		\$125.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$125.00</b>	<b>\$125.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Reparación y Mantenimiento de Alumbrado

Público 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Reparación y Mantenimiento de Alumbrado Público 2017**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	86	1768821108 01012000	2/000	\$750.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54110	Combustibles y Lubricantes	86	1768821108 01012000	2/000		\$750.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$750.00</b>	<b>\$750.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del «Programa de Saneamiento Ambiental 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del «**Programa de Saneamiento Ambiental 2017**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54110	Combustibles y Lubricantes	85	1768821108 01011111	1/111	\$2.96	
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados				\$307.32	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	85	1768821108 01011111	1/111		\$160.00
54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados					\$135.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios					\$10.78
55603	Comisiones y Gastos Bancarios					\$4.50
<b>TOTALES</b>					<b>\$310.28</b>	<b>\$310.28</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto de la «Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la «**Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	20	1768821102 01042000	2/000	\$30.00	
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos				\$80.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	20	1768821102 01042000	2/000		\$110.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$110.00</b>	<b>\$110.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en relación a la solicitud de

reprogramación al presupuesto del proyecto «Remodelación de Centro de Formación, Fórmate, Academia Microsoft, y Filarmónica, Ex Psicopedagógico»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Remodelación de Centro de Formación, Fórmate, Academia Microsoft, y Filarmónica, Ex Psicopedagógico**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54115	Materiales Informáticos	85	1768821108 01011111	1/111	\$3,125.00	
54116	Libros, Textos y Útiles de Enseñanza				\$225.00	
54203	Servicios de Telecomunicaciones				\$300.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos				\$3,417.79	
61105	Vehículos de Transporte				\$1,800.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54103	Productos Agropecuarios	85	1768821108 01011111	1/111		\$345.00
54107	Productos Químicos					\$1,333.60
54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados					\$2,041.20
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados					\$1,197.70
54119	Materiales Eléctricos					\$2,822.72
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos					\$1,127.72
<b>TOTALES</b>					<b>\$8,867.79</b>	<b>\$8,867.79</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Remodelación de Centro de Formación, Fórmate, Academia Microsoft, y Filarmónica, Ex Psicopedagógico»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Remodelación de Centro de Formación, Fórmate, Academia Microsoft, y Filarmónica, Ex Psicopedagógico**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	85	1768821108 01011111	1/111	\$1.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54119	Materiales Eléctricos	85	1768821108 01011111	1/111		\$1.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$1.00</b>	<b>\$1.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar la suscripción del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA Y EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, PARA LA DECORACIÓN NAVIDEÑA Y USO DE PRINCIPALES ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2017**”, con el objeto de mantener decorado e iluminados los principales parques, plaza y triángulos de esta ciudad, asimismo, regular la disposición de estos

espacios, por parte del suscriptor, de conformidad a lo que se convenga; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que suscriba el instrumento, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.**- El Concejo Municipal, a fin de mantener el incremento salarial a favor de los empleados de esta Alcaldía; y demás beneficios de carácter económico; en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA: a) Suspender la autorización y pago de horas y jornadas extras** a los empleados de esta Alcaldía Municipal, a partir del 1 de septiembre del año 2017; **b)** Se podrán autorizar días compensatorios por labores realizadas fuera del horario normal; **c)** Quedan revocados todos los acuerdos municipales relativos a la autorización de horas y/o Jornadas extras que contraríen el presente; **d)** Quedan suspendidos el pago de asuetos a los empleados de las Unidades de Servicios Continuos, debiendo los Jefes, tomar las medidas necesarias para que no se interrumpan dichos servicios; **e)** Quedan suspendidos el pago de día extra, inclusive, los días domingos en todas las Unidades, debiendo los Jefes, tomar las medidas necesarias para que no se interrumpan dichos servicios. Quedan exentos de este acuerdo los empleados de la Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Zoila María Hernández Renderos; Sexto, Séptimo, Octavo y Novena Regidores propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. Certifíquese el presente acuerdo a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.**- En continuidad a la implementación del «Proyecto de USAID PRO-Integridad Pública»; y en el marco de la «Asistencia Técnica para Fortalecer las Capacidades Institucionales de Transparencia, Rendición de Cuentas y Ética Pública en 6 Municipalidades de El Salvador»; con los auspicios de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID); el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, **ACUERDA: a)** Aprobar el **Plan de Mejora de la Integridad Municipal** de Zacatecoluca, surgido de la Comisión de Integridad Municipal (CIM), Jefaturas y este Concejo; **b)** Apoyar el **desarrollo de las capacitaciones** en las subdimensiones: **1.-** Rendición de Cuentas; **2.-** Decisiones de Gobierno; **3.-** Participación en Asuntos de Gobierno; **4.-** Apertura a la Contraloría Ciudadana; **5.-** Ética Pública; **6.-** Prevención de la Corrupción; **7.-** Carrera Administrativa; **8.-** Orientación al Servicio; capacitaciones que se desarrollarán durante los años 2017, 2018 y 2019, según la secuencia propuesta por la CIM y aprobada por este Concejo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.**- en seguimiento a la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Modificar el literal «a)» del acuerdo número 12, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 27 de fecha 7 de junio del año 2017; en el sentido de corregir la fecha del 2 de julio de 2017 para la celebración de la rendición de cuentas; **siendo**

**lo correcto:** Realizar AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, en el parque “Doctor José Simeón Cañas”, ubicado en barrio “El Centro” de esta ciudad, **el día 29 de octubre del presente año 2017**, el resto del acuerdo queda sin modificaciones. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA.**- En lo relacionado a contratación de sobregiro bancario, para ser utilizado en una eventual necesidad, debido a la multiplicidad de obligaciones que se deben solventar al final del año, tales como la prima en concepto de aguinaldo; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero, 203, 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; y, 30 numeral 8 del Código Municipal; por mayoría calificada, **ACUERDA: a)** Ordenar al Lic. Marcelino Palacios Miranda, Gerente Financiero, realizar gestiones para la **CONTRATACIÓN DE SOBREGIRO BANCARIO**, hasta por la cantidad de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$200,000.00**), con el Banco Hipotecario, S. A.; **b)** En caso de aprobación del sobregiro, se autoriza al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en la calidad indicada en el Art. 47, firme el instrumento correspondiente; **c)** El uso del sobregiro deberá ser autorizado por medio de acuerdo que a juicio prudencial emita este Concejo. Se hace constar que los señores: Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Zoila María Hernández Renderos, Sexto, Séptimo, Octavo y Novena Regidores Propietarios, salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.**- Vista la propuesta del Código de Ética, Manual de Funcionamiento y Reglamento para el funcionamiento del Centro de Mediación en la Oficina de la Delegación Contravencional y Solución Alternativa de Conflictos; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar los siguientes instrumentos: **a)** CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS MEDIADORES, a fin de establecer los principios éticos que todos los mediadores deben observar; **b)** MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE LA DELEGACIÓN CONTRAVENCIONAL Y RESOLUCIÓN ALTERNAS DE CONFLICTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, a fin de establecer los procedimientos y criterios que permitan facilitar la resolución alternativa de conflictos; y, **c)** REGLAMENTO INTERNO DE LA DELEGACIÓN CONTRAVENCIONAL Y RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, a fin de establecer las normas que regulan el funcionamiento de la Oficina de Mediación. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.**- El Concejo Municipal, vista la solicitud de la Licda. Rosemery Jahmilette Castillo en su carácter de Secretaria de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, quien solicita la elaboración de sello de dicha comisión; en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar a la Jefatura de la UACI, la adquisición del sello que se utilizara en la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal; **b)** Se autoriza a



IMPRESA ORANTES, para la elaboración de sello mencionado, con base al diseño que se le presente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Remodelación de Centro de Formación, Fórmate, Academia Microsoft, y Filarmónica, Ex Psicopedagógico»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Remodelación de Centro de Formación, Fórmate, Academia Microsoft, y Filarmónica, Ex Psicopedagógico**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54199	Materiales Eléctricos	85	1768821108 01011111	1/111	\$56.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	85	1768821108 01011111	1/111		\$56.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$56.00</b>	<b>\$56.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Remodelación de Centro de Formación, Fórmate, Academia Microsoft, y Filarmónica, Ex Psicopedagógico»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Remodelación de Centro de Formación, Fórmate, Academia Microsoft, y Filarmónica, Ex Psicopedagógico**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	85	1768821108 01011111	1/111	\$1,241.36	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
51201	Sueldos	85	1768821108 01011111	1/111		\$1,241.36
<b>TOTALES</b>					<b>\$1,241.36</b>	<b>\$1,241.36</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Construcción de Centro Deportivo San Antonio»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Construcción de Centro Deportivo San Antonio**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54107	Productos Químicos	93	176882130 801011109	1/109	\$488.09	
54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados				\$50.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						

51201	Sueldos	93	176882130 801011109	1/109		\$988.09
<b>TOTALES</b>					<b>\$988.09</b>	<b>\$988.09</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Contrapartida Construcción de Centro Deportivo San Antonio, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Contrapartida Construcción de Centro Deportivo San Antonio, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54119	Materiales Eléctricos	85	1768821108 01011111	1/111	\$1.20	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	85	1768821108 01011111	1/111		\$1.20
<b>TOTALES</b>					<b>\$1.20</b>	<b>\$1.20</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Construcción Centro Deportivo San Antonio»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Construcción Centro Deportivo San Antonio**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
51201	Sueldos	93	176882130 801011109	1/112	\$3.86	
54110	Combustibles y Lubricantes				\$100.00	
54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados				\$322.00	
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	93	176882130 801011109	1/112		\$425.86
<b>TOTALES</b>					<b>\$425.86</b>	<b>\$425.86</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia USAID 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia USAID 2017**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
<b>PARTIDAS QUE AFECTAN</b>						
54110	Combustibles y Lubricantes	85	1768821108	1/111	\$40.00	

			01011111			
<b>PARTIDAS QUE REFUERZAN</b>						
54201	Servicios de Energía Eléctrica	85	1768821108 01011111	1/111		\$40.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$40.00</b>	<b>\$40.00</b>

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración.

**COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.**- En relación a la facultad de conferir la Representación Legal y Administrativa de este Concejo, ante el sistema judicial del El Salvador; en uso de las facultades que le confieren los artículos 30 numeral 16, 47 del Código Municipal y 69 del Código Procesal Civil y Mercantil; por unanimidad, **ACUERDA: a)** Otorgar **PODER GENERAL JUDICIAL, CON CLÁUSULA ESPECIAL**, al Lic. WILBERT EDUBERT MARTÍNEZ MELÉNDEZ, y al Lic. ERIC ANTONIO FERRUFINO MACHADO, Abogados; para que ejerza la procuración en asuntos Municipales. El **PLAZO** del poder finalizará el 30 de abril de 2018, fecha en la cual concluye el período constitucional para el que fue electo este Concejo; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya; para que actuando en nombre y Representación de este Concejo Municipal, comparezca ante Notario al otorgamiento del referido Poder. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 23, de fecha 28/08/17; en lo relacionado al escrito presentado por el Director de la Casa de la Cultura y Convivencia de esta ciudad, quien solicita el apoyo en transporte y alimentación, para asistir a un evento de convivio con los jóvenes que conforman el grupo «La Colmenita»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la cantidad de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$50.00**), a favor de María Concepción Tamayo de Molina, portadora del DUI: ----- - y NIT: -----; en concepto de ayuda económica; **b)** Instruir a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho, realizar las gestiones necesarias a fin de que se erogue la cantidad mencionada en el literal «a» del presente acuerdo, con los fondos asignados al Despacho Municipal, debiéndose comprobar dicha erogación conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.**- Vista la nota suscrita por el Sr. Jorge Mauricio Minero Reyes, Propietario del negocio denominado: Canchas Deportivas de Fútbol Sala Viroleño, que puede abreviarse FUTSALVI, quien en su escrito pide que se le exonere del pago de tasas municipales; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, que le confieren los Art. 204 núm. 3 de la Constitución; 35 y 137 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Se recibe el escrito presentado por el Sr. Jorge Mauricio Minero Reyes, en contra de la notificación en donde se determina la obligación tributaria municipal (pago de tasas), emitido y firmado por el Jefe de Registro y Control Tributario de esta Alcaldía Municipal; **b)** Designar al Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, Jurídico Municipal, para que lleve la sustanciación del escrito presentado, y emita la respectiva recomendación para ante este Concejo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 204 ordinal 3° de la Constitución de la República; 3 numeral 3 y 4; 30 numeral 4 y 14; 34; 110 del Código Municipal; y 1, 14 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; por unanimidad, **ACUERDA: a)** Crear la **Unidad de Inventario Institucional**, con dependencia jerárquica de Gerencia General; **b)** Crear la plaza de **Jefe de la Unidad de**

**Inventario Institucional**, nivel Técnico, y plaza de **Auxiliar de la Unidad de Inventario Institucional**, nivel Administrativo; **c)** Modificar la Estructura Organizativa de la Administración Municipal de Zacatecoluca aprobada en acuerdo numero veinte, asentada en acta de la sesión ordinaria numero treinta y ocho de fecha de 17 de julio de 2013, adicionando la Unidad de Inventario Institucional; **d)** Modificar los instrumentos siguientes Manual de organización y funciones de la administración Municipal de Zacatecoluca, y el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Municipal de Zacatecoluca, aprobados en el acuerdo Municipal número ocho, asentada en el acta de la sesión extraordinaria numero cuarenta y siete, de fecha 11 de septiembre de 2013, adicionando la Unidad de Inventario Institucional, la plaza de Jefe de Inventario Institucional, nivel Técnico; y, la plaza de Auxiliar de Inventario Institucional, nivel administrativo; **e)** Incluir la plaza creada en el presupuesto de Recursos Humanos a partir del uno de diciembre del año 2017; **f)** Nombrar en forma interina a partir del uno de diciembre del año 2017, en el cargo de **Jefe de Inventario Institucional nivel Técnico**, al señor **OSCAR RAMÓN BARRERA BERRIOS**. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.**- En relación a la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos del municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz; este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que es competencia municipal brindar el servicio de aseo, recolección, tratamiento y disposición final de la basura; **II.-** Que este servicio público municipal, es de aquellos que no pueden ser interrumpidos, por lo que se estima indispensable, tomar las medidas necesarias para garantizar su continuidad; **III.-** Que una de las medidas conducentes a garantizar la continuidad y adecuada prestación de dicho servicio, es realizando con celeridad un procedimiento administrativo precontractual, el cual debe estar comprendido en la normativa de compras públicas; **IV.-** Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), permite la Contratación Directa como método de selección del contratista, para lo cual exige el cumplimiento de las siguientes reglas: a) La decisión debe consignarse mediante *resolución razonada emitida por el titular de la institución*; para el caso, este Concejo; b) La Resolución debe ser publicada en el *Sistema Electrónico de Compras Públicas* de El Salvador COMPRASAL, c) Invocación de la *causal correspondiente que la sustenta*; d) Acuerdo de calificativo de urgencia, que deberá tener como criterio, razones de *interés general*; **V.-** Que este Concejo identifica de interés general la prestación de servicios de tratamiento y disposición final de desechos sólidos, por las razones siguientes: a) La protección de la salud de la población, en la medida en que se mantenga libre de basura la circunscripción territorial de Zacatecoluca; y, b) La protección del medio ambiente, lo cual es un derecho humano, estrechamente vinculado al derecho a la salud; **VI.-** Que la postergación o diferimiento de la contratación de los servicios mencionados, pone en riesgo el interés general, de la manera siguiente: a) La salud de la población, especialmente de los habitantes de la ciudad y en general de la ciudadanía de Zacatecoluca, se vería expuesta al riesgo de la acumulación de basura, que al entrar en descomposición reproduce bacterias que

ocasionan diversas enfermedades; b) Riesgo de contaminación al quedar expuesta la basura en descomposición en el mercado municipal y en las áreas comerciales y residenciales, lo que contaminaría el aire con malos olores, así como la proliferación de vectores transmisores de diversas enfermedades; **VII.-** que se han cumplido las reglas exigidas por la LACAP, para la Contratación Directa, por cuanto: a) Se ha emitido la presente resolución; b) Se ordenará su publicación en COMPRASAL; c) La presente resolución, constituye la calificación de urgencia, que es la causal que habilita el empleo de la Contratación Directa; d) Se ha indicado con precisión las razones de interés general que habilitan jurídicamente a este Concejo a emitir el presente acuerdo razonado; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero, 203, 204 ordinal 3° de la Constitución de la República; 3 numeral 3, 4 numeral 19, 30 numeral 14, 31 numeral 5, del Código Municipal; 1, 2 literal d), 71, 72 literal “e)” y 73 de la LACAP; por unanimidad, **ACUERDA: a) Emitir CALIFICACIÓN DE URGENCIA**, en el procedimiento administrativo para la contratación de los “**SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**”, con referencia **CD-02/2017-AMZ**, por razones de interés general; **b) Ordenar a la Jefatura de la UACI, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA**, debiendo observar los criterios de competencia; **c) Efectúese la publicación del presente acuerdo en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador COMPRASAL. COMUNÍQUESE. VARIOS:** En relación a que algunas actas de sesiones de este Concejo que están pendientes de ser firmadas por algunos Regidores, manifiestan que pasarán a la Secretaría Municipal el día lunes 11 de septiembre para su firma. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA  
Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ  
Síndico Municipal

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR  
Primera Regidora Propietaria

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES  
Segunda Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO  
Tercer Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES  
Cuarta Regidora Propietaria

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO  
Quinto Regidor Propietario

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ  
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER BERNABÉ  
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ  
Octavo Regidor Propietario

ZOILA MARÍA HERNÁNDEZ RENDEROS  
Novena Regidora Propietaria

WALTER ERNESTO CORTEZ  
Décimo Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ  
Primer Regidor Suplente

MARITZA RAQUEL GONZÁLEZ MOLINA  
Segunda Regidora Suplente

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ  
Tercer Regidor Suplente

JOSÉ ALCIDES QUINTEROS  
Cuarto Regidor Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS  
Secretario Municipal